



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo doce (12) del año dos mil veintiuno (2.021).

Radicación: 761093110002-2020-00115-00

Auto de Tramite Nro.147

Encontrándose el presente proceso al despacho con ocasión de la solicitud de prórroga incoada por quién representa los intereses judiciales de la parte demandada en el sub examine, el juzgado por considerar que tal pedimento se ajusta a los presupuestos establecidos en el inciso final del canon 117 del C.G.P. DISPONE:

Ampliar en ocho (8) días el término para que la parte demandada aporte los vídeos ordenados en sesión de audiencia celebrada el día 2 de marzo del año en curso.

Ahora, teniendo en cuenta que una vez se aporten dichos videos, se hace necesario correr traslado de los mismos a la parte demandante a efectos de garantizar el derecho de defensa y contradicción, el despacho desde ya se ve precisado a suspender la continuación de la audiencia que se había fijado para el 30 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

Por ende, una vez venza el traslado a que se hizo alusión en el párrafo procederá en auto que se notificará por estado a fijar la continuación de la pluricitada audiencia.

Por Secretaría contabilícese el término aquí otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ*